



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE HABRÁ DE DESARROLLAR EL PROYECTO CONCILIA-EXTREMADURA EN EL AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD 2024, DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente proceso selectivo, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 2024-0263 de fecha 13/05/2024, la contratación con carácter temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral de **un Director/a de Ocio y Tiempo Libre y tres Monitores/as de Educación Infantil y Juvenil** en el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, con carácter temporal y a jornada parcial, con retribuciones correspondientes a lo establecido en el Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2024, "CONCILIA-EXTREMADURA.

Estas contrataciones se efectuarán con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad de la Presidencia de la Junta de Extremadura, aprobado por Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de 15 de febrero de 2023 (D.O.E. núm. 33, de 16 de febrero de 2024).

SEGUNDA.- REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES:

Podrán tomar parte en el proceso de selección quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- 2) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.





Ayuntamiento de Casar de Cáceres

4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

REQUISITOS PARTICULARES DE LA OFERTA DE EMPLEO:

Criterio de ordenación de demandantes de empleo por parte del SEXPE:

Conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, apartado 3 del Acuerdo regulador del PCEM de Conciliación y Corresponsabilidad, se priorizará la contratación por el siguiente orden:

- ✓ Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- ✓ Mujeres mayores de 45 años.
- ✓ Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.

Dentro de cada grupo anteriormente descrito, deberán ordenarse de mayor a menor tiempo de inscripción ininterrumpida como demandantes de empleo.

Los requisitos exigidos en la cláusula 2ª deberán poseerse en la fecha de realización del correspondiente sondeo de candidatos por el SEXPE.





Ayuntamiento de Casar de Cáceres

TERCERA.- FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

DIRECTOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: Dirigir y ejecutar actividades lúdicas, socioeducativas, culturales e inclusivas, colaborando al desarrollo integral de niños y niñas de 2 a 14 años, del municipio de Casar de Cáceres.

MONTOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: Ejecutar actividades lúdicas, socioeducativas, culturales e inclusivas, colaborando al desarrollo integral de niños y niñas de 2 a 14 años, del municipio de Casar de Cáceres.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO AL SEXPE

El proceso se realizará mediante presentación de oferta de empleo ante el Servicio Extremeño Público de Empleo. Las ofertas se han presentado por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, el día 13 de mayo de 2024.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección por parte del Ayuntamiento se realizará aplicando la priorización por grupos en base a lo preceptuado en la cláusula segunda, entre los aspirantes facilitados en los listados del Sexpe **QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES, O QUE EN CASO DE HABER SIDO CONTRATADO EN ESTE PERIODO, HAYA SIDO POR UN PERIODO INFERIOR A 12 MESES** (este requisito lo comprobará de oficio el Ayuntamiento)

En el caso de que, quedara desierta alguna de las plazas, el Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar una modificación de la oferta de empleo, incluyendo nuevas titulaciones admitidas por la normativa reguladora.

SEXTA.- INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las presentes Bases.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

Casar de Cáceres, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo. Marta Jordán Ordiales.

